



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 062-2011 /IRTP

Lima, 02 JUN 2011

VISTOS: La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 46-2011-GAF/IRTP de fecha 27 de mayo de 2011, que aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de Línea Dedicada a Internet y Transmisión de Datos para el IRTP", y el Informe N° 110-2010-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de línea dedicada a internet y transmisión de datos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 31° del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, asimismo, el artículo 27° del Reglamento acotado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2011/IRTP, se aprobó el PAC del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2011, el cual fue modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Ns° 014 , 036, y 57-2011-IRTP del 17 de febrero, 25 de abril y 27 de mayo del 2011, respectivamente, en cuyo contexto se programó la contratación del "Servicio de Línea Dedicada a Internet y Transmisión de Datos para el IRTP";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 46-2011-GAF/IRTP, se aprobó el expediente de contratación del referido proceso de selección; por lo que, mediante documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Línea Dedicada a Internet y Transmisión de Datos para el IRTP, por el valor referencial de S/. 399,312.00 (Trescientos noventa y nueve mil trescientos doce con 00/100 nuevos soles); por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Línea Dedicada a Internet y Transmisión de Datos para el IRTP, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2011, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Juan Carlos Geldres Villegas	Suplente:	Jaime Crisostomo Huaccha
Miembro :	Julián José Huamán Arriarán	Suplente:	Roberto Uribe Mendoza
Miembro :	Miguel Peche Puertas	Suplente:	Mario Jesús Zamora Amiquero

Artículo 2º.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.